



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre, Capital de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

N° 274/21

Sucre, 08 de septiembre de 2021

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota de 06 de septiembre de 2021, las JUNTAS VECINALES de la zona de VILLA MARGARITA, invitan al Presidente del Concejo Municipal, para que asista y participe en la REUNIÓN que se realizará el día viernes 10 de septiembre de 2021, a Hrs. 16:00, en el SALÓN MULTIFUNCIONAL DEL BARRIO CAPITAL, que se tratará los temas de Salud, Derecho Propietario y Seguridad Ciudadana.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria Virtual de 08 de septiembre de 2021, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Lic. Oscar Sandy Rojas, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE; Sra., Carmen Rosa Torres Quispe y a los CHOFERES: Sr. Mauricio Barriga Rodríguez y Sr. Félix Anzaldo Zúñiga, con la finalidad de que asistan y participen en la REUNIÓN DE PRESIDENTES de VILLA MARGARITA que se realizará en el Salón Multifuncional del Barrio Capital, el día viernes 10 de septiembre de 2021, a Hrs. 16:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art. 1º.- DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Lic. Oscar Sandy Rojas, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE y la Sra, Carmen Rosa Torres Quispe, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR y a los CHOFERES: Sr. Mauricio Barriga Rodríguez y Sr. Félix Anzaldo Zúñiga, con la finalidad de que asistan y participen en la REUNIÓN DE PRESIDENTES de la zona de Villa Margarita, que se realizará en el SALÓN MULTIFUNCIONAL DEL BARRIO

S.O.: 096/21.  
R.A.M. 274/21  
CM-1659  
Fs.1





## CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre, Capital de Bolivia

**CAPITAL** el día viernes 10 de septiembre de 2021, a Hrs. 16:00, en dicha reunión se tratará entre otros temas de Salud, Derecho Propietario y Seguridad Ciudadana, sujeto a una Agenda Especial, (para el efecto deben tomar las previsiones y cumplir con los protocolos de bioseguridad).

Art. 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE**

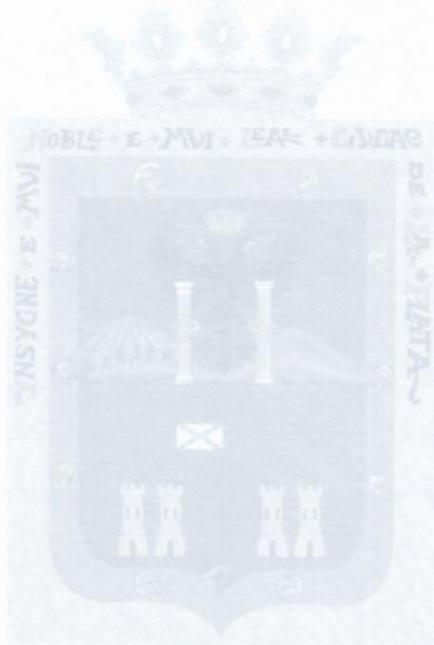
Lic. Oscar Sandy Rojas

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Jenny Marisol Montaña Daza

CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre, Capital de Bolivia

S.O.: 096/21.  
R.A.M. 274/21  
CM-1659  
Fs.1



Plaza 25 de Mayo N° 1

64 61811-64 51081-64 52039

(0591)(4)-6440926



[www.gacetamunicipalsucre.gob.bo](http://www.gacetamunicipalsucre.gob.bo)



[concejo@hcmsucre.gob.bo](mailto:concejo@hcmsucre.gob.bo)



Dirección Postal: Casilla 778



Concejo Municipal de Sucre

Sucre - Bolivia